



ORD. N° 01 / 101 / 28 / 2014.

ANT. OGUC Art 59° sobre  
Declaratorias de Utilidad  
Publica

MAT. Asignación de Nuevas Normas  
Urbanísticas para terrenos  
destinados a Vías  
Metropolitanas en la comuna de  
Lampa, cuya Declaratoria de  
Utilidad Pública caducó.

---

Lampa 25 de Marzo de 2014

DE: SRA. GRACIELA ORTUZAR NOVOA  
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA

A: SR. ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludarle, y en referencia a la asignación de nuevas Normas Urbanísticas a terrenos destinados a Vías Metropolitanas de la comuna de Lampa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59° de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solicito a Ud., tenga a bien, informar favorablemente la propuesta de asignación de nuevas normas urbanísticas para terrenos afectados por la Vías denominadas Av. Batuco, Lo Solar, Lo Castro, El Porvenir y La Estera cuya Declaratoria de Utilidad Pública caducó.

Se adjunta Informe Técnico del Asesor Urbano con los siguientes antecedentes:

- Informe Explicativo
- Borrador de Decreto Alcaldicio
- Lamina 1 de la localidad de Batuco, y laminas 2,3,4 y 5 de la localidad de Estación Colina, todas con sus correspondientes acercamientos

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted



*Graciela Ortuzar Novoa*  
GRACIELA ORTUZAR NOVOA  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA

GON / EGM / rc

Distribución:

- La Indicada
- Alcaldía
- Archivo Asesoría Urbana



**ASIGNACION DE NORMAS URBANISTICAS A TERRENOS DESTINADOS A VIALIDAD ARTICULO 7.1.1.1 DEL PRMS EN LA COMUNA DE LAMPA, CUYA DECLARATORIA A UTILIDAD PUBLICA CADUCÓ, SEGÚN ARTICULO 59º LGUC.**

**INFORME EXPLICATIVO**

**1.- CONTEXTO NORMATIVO**

VISTO el artículo 59 del decreto con fuerza de ley (DFL) N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 7.1.1 *Vialidad Metropolitana* del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, relativo a *Vialidad Expresa y Troncal* incorporada al PRMS a partir de la Resolución N°39 de fecha 12/12/1997.

TENIENDO presente las disposiciones contenidas en la Ley N°19.939 del 13 de febrero de 2004, que modificó el artículo N°59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, estableciendo en los incisos segundo y tercero de este artículo plazos de caducidad para las Declaratorias de Utilidad Pública de terrenos afectos a vialidad, fijando diez años para las vías Expresas y cinco años para las vías Troncales y Colectoras emplazadas en áreas urbanas, y diez años para las vías Expresas y Troncales emplazadas en terrenos ubicados en áreas de extensión urbana. Se tiene presente de esta ley su artículo transitorio, inciso primero, en que se establece plazo mínimo de duración de cinco años a contar de la entrada en vigencia de esta ley, es decir, desde el 13 de febrero del 2004, hasta el 13 de febrero del 2009.

TENIENDO en cuenta la modificación MPRMS 99 expresada en la Resolución N°12 de fecha D.O 12/12/2012 que prorrogó las vías Expresas y Troncales y no renovó las vías Colectoras del artículo 4º transitorio del PRMS

VISTO lo señalado en el artículo único de la Ley 20.331 de fecha 12/12/2009 que renovó las vigencias de las declaratorias de utilidad publicas indicadas en el artículo transitorio de la Ley N°19.939 por el plazo de un año, contadas desde la fecha de la publicación de esta ley, es decir, hasta el 12 de Febrero de 2010.

ATENDIENDO lo dispuesto en el inciso primero del artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones con relación a que, vencidos los plazos de duración caducara automáticamente las declaratorias de utilidad pública y todos sus efectos, Este procedimiento se establece mediante decreto alcaldicio, previo informe técnico favorable de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO finalmente el inciso sexto de este artículo que establece que, caducada la declaratoria de utilidad pública, el inmueble afectado no podrá ser declarado nuevamente afecto a utilidad para los mismos usos incluidos en una declaratoria anterior.



## **2.- DESCRIPCION DE LA PROPOSICION :**

### **2.1. Localidad de Batuco**

La Av. Batuco es una vía surgida y proyectada por el PRMS, según dicta la Resolución N°39 publicada en el Diario Oficial el 12 de Diciembre de 1997, que incluyó la provincia de Chacabuco al ámbito de planificación metropolitana, por lo tanto, la mencionada vía formó parte del sistema de vialidad metropolitana. Se encuentra emplazada al costado oriente de la localidad de Batuco II, sector altamente densificado en el tramo ubicado al norte de la Av. España (Ruta G-148). A lo largo de su extensión, la vía Av. Batuco presenta un tramo ya consolidado por usos habitacionales y de educación; consistente en 300 metros pavimentados con motivo de la construcción de conjuntos de viviendas sociales denominados villas Carolina Cifuentes, José Filomeno Cifuentes, Elena Cifuentes y Sara Riesco.

De esta manera, considerando la no renovación de esta vía en la Resolución N°12 de fecha D.O 12/02/2010 y atendiendo que la zona predominante de las adyacentes a los terrenos es AUDP, es que se propone asimilar su uso a Habitacional Mixto en zona AUDP de Batuco.

### **2.2. Localidad de Estación Colina – Valle Grande**

Los caminos denominados Lo Solar, Lo Castro, El Porvenir y La Estera, surgieron según la Resolución N°39 publicada en el Diario Oficial el 12 de Diciembre de 1997. Se proyectan en zonas de Extensión Urbana AUDP y ZUDC. En terrenos gravados como Camino Lo Solar se desarrolla actividad industrial de tipo inofensiva; en Camino La Estera existe desarrollo de Industria Inofensiva y Molesta, mientras que en los terrenos proyectados como Camino Lo Castro y El Porvenir se desarrolla, además de actividad industrial, cultivos tradicionales anuales de tipo chacras y hortalizas. Sin embargo, lo que predomina en extensión es la vegetación arbustiva de tipo matorral espinoso (espinos y pastos estacionales). Considerando la no renovación de estas vías en la Resolución N°12 de fecha D.O 12/02/2010, para el caso de Camino Lo Solar su zona adyacente es AUDP, por lo que se propone asimilar su uso a Habitacional Mixto en zona AUDP; en la situación de los caminos Lo Castro y El Porvenir, su zona adyacente es ZUDC, por lo tanto, se plantea asimilar su uso a Habitacional Mixto en ZUDC. Finalmente, Camino La Estera se plantea asimilarlo a un uso Industrial en Zona Industrial Exclusiva.

## **3. CUADRO DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA VIAS Art. 7.1.1 PRMS**

<b>Localidad</b>	<b>Nombre de la Vía</b>	<b>Ancho Mínimo L.O (m)</b>	<b>Categoría PRMS</b>	<b>Fecha Caducidad</b>
Batuco	Av. Batuco (cód. 33)	30	Vialidad Metropolitana Art 7.1.1. Artículo 4º Transitorio "vías sector norte". Colectora	12 Febrero de 2010 (Resolución N°12 que aprueba MPRMS 99)
Estación Colina / Valle Grande	Lo Solar	20	Vialidad Metropolitana Art 7.1.1. Artículo 4º Transitorio "vías sector norte". Colectora	12 Febrero de 2010 (Resolución N°12 que aprueba MPRMS 99)
	Lo Castro	20		
	El Porvenir (cód. 28)	30		
	La Estera (cód. 32)	30		



**4.- PROPOSICION DE NUEVAS NORMAS URBANISTICAS**

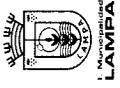
Eliminar los tramos de vías indicadas en el artículo 4º transitorio denominadas “vías sector norte” mencionadas a continuación y asumirán el uso de suelo que se señala:

Nombre Franja terrenos afectos	Nº Lam	Situación Jurídica	Tramo	Propuesta Nueva Norma Urbanística
Av. Batuco	1.1	Terrenos privados con desarrollo habitacional, (algunas de tipo agro residencial)	Av. El Humedal (T58N) – Calle Latorre	AUDP – Habitacional Mixto
	1.2	Terrenos ocupados con desarrollo urbano de viviendas sociales (incluyendo vialidad de acceso) y equipamiento educacional.	Calle Latorre – Calle Figueroa	AUDP – Habitacional Mixto
	1.3	Terrenos privados con vegetación de estepa arbustiva con matorral espinoso Existencia de sitios eriazos.	Calle Figueroa – Limite norte Equipamiento Recreativo Deportivo	AUDP – Habitacional Mixto
Lo Solar	2.1	Terrenos públicos y privados consolidados con desarrollo habitacional y vial	Circunvalación Chacabuco Sur (E19N) - Camino Lo Pinto (T53N)	AUDP – Habitacional Mixto
	2.2	Terrenos privados con desarrollo industrial actual y proyectado	Camino Lo Pinto (T53N) – Coordenadas UTM 435290N 6315404E	Área Urbanizada-Habitacional Mixto
	2.3	Terrenos privados con desarrollo industrial actual y proyectado	Coordenadas UTM 435290N 6315404E - Avda. El Taqueral (E20N)	AUDP – Habitacional Mixto
Lo Castro	3	Terrenos privados con vegetación de estepa arbustiva con matorral espinoso	Limite poniente Equipamiento Deportivo Recreativo Costanera Poniente FF.CC - Avda. La Montaña (E15N)	ZUDC – Habitacional Mixto
El Porvenir	4.1	Terreno privados con vegetación de estepa arbustiva con matorral espinoso; desarrollo de actividad agrícola tradicional de tipo chacras y hortalizas. Existencia de actividad industrial.	Costanera Oriente Estero Colina (T53N) - Camino Interior La Vilana	ZUDC – Habitacional Mixto

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA  
Unidad de Asesoría Urbana

	4.2	Terreno publicos y privados con vegetación de estepa arbustiva con matorral espinoso; Desarrollo de actividad agrícola tradicional de tipo chacras y hortalizas. Existencia de actividad industrial y desarrollo urbano - vial	Camino Interior La Vilana - Av. Aeropuerto (E22N)	ZUDC Habitacional Mixto -
	4.3	Terreno privados con vegetación de estepa arbustiva con matorral espinoso; Desarrollo de actividad agrícola tradicional de tipo chacras y hortalizas	Av. Aeropuerto (E22N) - Camino Lo Castro (C49N)	ZUDC Habitacional Mixto -
	4.4	Terrenos públicos y privados con desarrollo urbano - vial	Camino Lo Castro (C49N) - Avda. La Montaña (E18N)	ZUDC Habitacional Mixto -
La Estera	5.1	Terrenos privados sin ocupación actual destinados a actividad industrial	Avda. El Alfalfal (E18N) - Calle El Roble	ZIE - Industrial
	5.2	Terrenos privados correspondientes a la Zona Industrial Exclusivo	Calle El Roble - Calle El Arroyo	ZIE - Industrial
	5.3	Terrenos privados sin ocupación actual destinados a actividad industrial	Calle El Arroyo - Calle Las Encinas	ZIE - Industrial
	5.4	Terrenos privados correspondientes a la Zona Industrial Exclusivo	Calle Las Encinas - Calle Las Industrias	ZIE - Industrial

**EDUARDO GENERAL MANDIOLA**  
**ARQUITECTO**  
**ASESOR URBANO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA**



**PROPOSICION DE NUEVAS NORMAS URBANISTICAS VIAS ART 4º TRANSITORIO**

(Todas las Declaratorias de Utilidad Publica se originan a partir de la Resolución 39, de fecha D.O. 12/12/1997, que modificó el PRMS incorporando la Provincia de Chacabuco a la RM)

**TABLA Nº1: VIALIDAD**

SITUACION EXISTENTE				SITUACION QUE SE APRUEBA			
Nombre de la Via Que Caduco	Tramo	Categoria PRMS	Clasificacion de Via		Nº Lamina	Subtramo	Norma Urbanistica
			Apertura	Ensanche			
<b>Lamina 1</b>							
Avda El Humedal (T58N) - Equipamiento Recreativo Deportivo de Batauco (Art 4º transitorio)	Avda El Humedal (T58N) - Equipamiento Recreativo Deportivo de Batauco	Articulo 4º Transitorio "Vias Sector Norte" Colectora	30 metros	*****	1,1	Avda El Humedal (T58N) - calle Latorre	30 metros AUDP - Habitacional Mixto
			*****	15 metros	1,2	Calle Latorre - calle Figueroa	15 metros AUDP - Habitacional Mixto
			30 metros	*****	1,3	Calle Figueroa - Equipamiento Deportivo Recreativo	30 metros AUDP - Habitacional Mixto
<b>Lamina 2</b>							
Lo Solar (Art 4º transitorio)	Circunvalacion Chacabuco Sur (E19N) - Avda El Taqueral (E20N)	Articulo 4º Transitorio "Vias Sector Norte" Colectora	*****	10 metros	2,1	Circunvalacion Chacabuco Sur (E19N) - Camino Lo Pinto (T53N)	10 metros AUDP - Habitacional Mixto
			20 metros	*****	2,2	Camino Lo Pinto (T53N) - 435290N 6315404E	20 metros Area Urbanizada - Habitacional Mixto
			20 metros	*****	2,3	435290N 6315404E - Avda El Taqueral (E20N)	20 metros AUDP - Habitacional Mixto
<b>Lamina 3</b>							
Lo Castro (Codigo 29 (Art 4º transitorio)	Equipamiento Deportivo Recreativo Costanera Poniente FF.CC - Avda La Montaña (E15N)	Articulo 4º Transitorio "Vias Sector Norte" Colectora	20 metros	*****	3	Equipamiento Deportivo Recreativo Costanera Poniente FF.CC - Avda La Montaña (E15N)	20 metros ZUDC - Habitacional Mixto
<b>Lamina 4</b>							
El Ponvenir (Codigo 28 (Art 4º transitorio)	Costanera Oriente Estero Colina (T53N) - Avda La Montaña (E15N)	Articulo 4º Transitorio "Vias Sector Norte" Colectora	30 metros	*****	4,1	Costanera Oriente Estero Colina (T53N) - Camino Interior La Vilana	30 metros ZUDC - Habitacional Mixto
			*****	10 metros	4,2	Camino Interior La Vilana Av Aeropuerto (E22N) -	10 metros ZUDC - Habitacional Mixto
			30 metros	*****	4,3	Av Aeropuerto (E22N) - Camino Lo Castro (C49N)	30 metros ZUDC - Habitacional Mixto
			*****	20 metros	4,4	Camino Lo Castro (C49N) - Avda La Montaña (E15N)	20 metros ZUDC - Habitacional Mixto



**ASIGNACION DE NUEVAS NORMAS  
URBANISTICAS PARA TERRENOS  
DESTINADOS A VIAS METROPOLITANAS  
EN LA COMUNA DE LAMPA, CUYA  
DECLARATORIA A UTILIDAD PUBLICA  
CADUCÓ, SEGÚN ARTICULO 59 LGUC**

LAMPA, \_\_\_\_\_ DE 2014

LA ALCALDIA DECRETO HOY

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo señalado en Art 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
2. Lo establecido en el artículo 7.1.1 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, relativo a la vialidad Metropolitana de tipo Expresa y Troncal incorporada al PRMS a partir de la Resolución N°39 publicada en el Diario Oficial con fecha 12/12/1997, y en el artículo 4° Transitorio "vías sector norte" del mismo Instrumento.
3. La ley N°19.939 que modificó el artículo N° 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, estableciendo en los incisos segundo y tercero de este artículo plazos de caducidad para las Declaratorias de Utilidad Pública de terrenos afectos por vialidad en los Planos Reguladores Comunales e Intercomunales.
4. La Ley 20.331 de fecha de publicación en el Diario Oficial el 12 de febrero de 2009 que renovó las vigencias de las declaratorias de utilidad pública indicadas en el artículo transitorio de la Ley 19.939 por el plazo de un año.
5. Resolución N°12 del 12 de Febrero de 2010 que corresponde a la Modificación N°99 del PRMS que prorrogó las vías Expresas y Troncales, dejando las vías Colectoras sin renovar.
6. Oficio Ordinario Municipal N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, suscrito por la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Lampa solicitando a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo la aprobación del Informe Técnico elaborado por el Asesor Urbanista del Municipio, en que se asignan nuevas normas urbanísticas para terrenos destinados a vías Colectoras cuyas Declaratoria de Utilidad Pública caducaron en virtud de lo dispuesto en el artículo N°59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
7. El Informe Técnico favorable emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo mediante Oficio Ordinario N° \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
8. Y teniendo presente: Las facultades conferidas por Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el inciso primero del citado artículo N° 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que determinó procedimiento según por parte del municipio, una vez vencidos los plazos de las declaratorias de utilidad pública.

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_**

- 1). **Asignase la nueva Norma Urbanística aplicable a las áreas donde han caducado las Declaratorias a Utilidad Pública, asimilándola a la de la zona predominante adyacente al terreno, de acuerdo a lo detallado a continuación:**



Remítase copias oficiales del presente Decreto al Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y su **Publicación en el Diario Oficial**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y TRANSCRIBASE** a Departamentos y/o Unidades Municipales que corresponda.

Hecho **ARCHIVESE**.

---

**SECRETARIO (A) MUNICIPAL**

---

**GRACIELA ORTUZAR NOVOA  
ALCALDESA**

TRANSCRITO A :

Alcaldía  
Secretaría Municipal / Control / C. Documentación  
Jurídico / Administración Municipal / Administración y Finanzas  
SECPLA / DOM / Asesoría Urbana